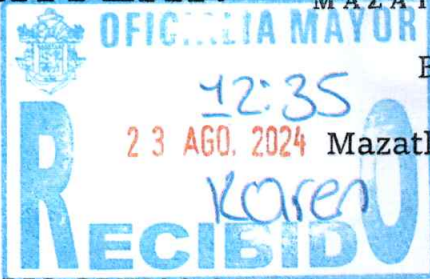




**MAZATLÁN**

2021-2024

GOBIERNO MUNICIPAL DE  
MAZATLÁN



BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL

23 AGO. 2024 Mazatlán Sinaloa, a 23 de Agosto de 2024

Oficio: DBDS/0857/2024

**LIC. ROGELIO OLIVAS OSUNA**  
**OFICIAL MAYOR**  
**P R E S E N T E.-**

Por este conducto me dirijo a Usted para solicitarle de la manera más atenta su apoyo, para llevar a cabo los trámites correspondientes para la contratación de servicios por arrendamiento de 10 pipas diarias para abastecer de agua a la Población de la Sindicatura de Villa Unión a partir del día 23 de Agosto del presente año, en virtud de que el tubo que abastece de éste vital líquido a dicha comunidad colapsó en días pasados y debemos evitar riesgos de enfermedades a los pobladores por la falta del mismo. Es por ello que nos dimos a la tarea de suministrarles agua diariamente mediante pipas y no hemos cuantificado el total de servicios que se requerirán debido a que es incierto el tiempo de reparación de dicho percance. Por el momento solo estamos considerando 10 pipas diarias con 3 viajes cada una dando un total de 30 servicios al día. Le anexo copia de la aprobación de Cabildo ante tal emergencia.

Sin otro asunto en particular me despido, quedando ante Usted para cualquier duda o aclaración al respecto.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. NESTOR OMAR BARRAZA GONZALEZ**  
**DIRECTOR DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL**



C.c.p.- LIC. MIGUEL ANGEL VASQUEZ VASQUEZ.- Jefe de la Unidad de Adquisiciones.  
C.c.p.- Archivo.

**"2024, AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB"**

Ángel Flores S/N Centro Mazatlán, Sinaloa.  
Tel: 915-80-00



**MAZATLÁN**  
2021-2024

GOBIERNO MUNICIPAL DE  
MAZATLÁN

BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL



**OFICIO:** DBDS/0860/2024

**ASUNTO:** Se emite Dictamen con la que se acredita y funda la adjudicación directa de la contratación.

**H. COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA. PRESENTE.-**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, 35 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; con el carácter de titular del área **requirente** de la contratación que se indica, por este conducto me permito presentar el dictamen para la contratación de **“SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE CAMIONES TIPO PIPAS DE 10 MIL LITROS MEDIANTE VIAJES DE AGUA”**, a efecto de que se esté en posibilidades de dar cumplimiento a las necesidades de la ciudadanía de la Sindicatura de Villa Unión, perteneciente al Municipio de Mazatlán, Sinaloa; de acuerdo con los siguientes conceptos:

**I.- DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN.**

Que derivado de la necesidad de abastecer de agua a los ciudadanos debido al desabasto de dicho líquido vital con motivo al colapso del tubo que abastece a dicha sindicatura, por lo tanto, se solicita la contratación de:

**La contratación de “LOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE CAMIONES TIPO PIPAS DE 10 MIL LITROS MEDIANTE VIAJES DE AGUA”**

**II.- PLAZOS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN.**

El plazo es a partir del día 22 de agosto de 2024, ya que esta contratación fue autorizada mediante la Sesión Ordinaria de Cabildo No. 68 celebrada el día antes indicado, mediante el punto de acuerdo presentado por el Regidor BERNARDO EDUARDO ALCARAZ CONDE al pleno del H. Cabildo Municipal en uso de la facultad que le confiere el artículo 83, Párrafos Segundo y Tercero del Reglamento de Gobierno del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; aprobándose por unanimidad de los presentes.

**“2024, AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB”**

Ángel Flores S/N Centro Mazatlán, Sinaloa.  
Tel: 915-80-00



### **III.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO.**

Como se advierte del escrito que se anexa al presente dictamen, la investigación de mercado realizada por elaborado por la LIC. ISELA PERAZA VILLAREAL, del departamento de proveeduría, y avalado por la Lic. ANA PAULA BUSH GARCÍA como jefa del área de proveeduría, de acuerdo a las cotizaciones presentadas por los proveedores: **AGRUPACIÓN DE TRANSPORTISTAS DE AGUA EN PIPAS DE MAZATLÁN, S.C., JORGE GUTIÉRREZ BENÍTEZ (TRANSPORTE DE AGUA POTABLES EN PIPA GUTIÉRREZ) Y SERVICIOS DE MATERIALES PETREOS Y FLETES DE MAZATLÁN, SOCIEDAD CIVIL.**

### **IV.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO.**

El procedimiento de contratación que se propone es el de adjudicación directa en virtud de que, en el presente caso, se cumple con lo previsto en el supuesto de excepción a la Licitación Pública, establecida en el artículo 34, 35 fracción II, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

### **V.- MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN LEGAL.**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, permite a los Estados adoptar en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular en base a su división territorial, organización política y administrativa, por conducto del Municipio Libre, Gobernado por un ayuntamiento de elección popular directa, compuesto por un Presidente Municipal el número de regidores y síndicos que la ley identifica; cuyas facultades Constitucionales las ejercerá el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado.

Fracción II del precepto invocado, reconoce que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

La fracción IV del numeral antes citado, faculta a los Municipios, administrar responsablemente su hacienda, formada por los rendimientos, bienes que le pertenezcan, con atribuciones y demás ingresos que las legislaturas locales, validen en su favor.

La Constitución Política de Estado de Sinaloa en el artículo 110 indica que Los Municipios tendrán personalidad jurídica y patrimonio propios y serán

**“2024, AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB”**



governados por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Síndicos Procuradores y Regidores que la ley determine, que residirá en la 58 cabecera municipal. No habrá ninguna autoridad intermedia entre el Ayuntamiento y los poderes del Estado.

Es conocido que la función Municipal se ve en caminata al cumplimiento de los diversos fines sociales entre otros, desarrollar las condiciones suficientes para el desarrollo de una cultura de respeto a los derechos humanos y de las libertades fundamentales, que exista entre la población una conciencia solidaria y altruista, con sentido de identidad, que permita al ciudadano un desarrollo libre.

Constitución Política de Estado de Sinaloa, en su artículo 121, dice: Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

**a).- Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;**

Por lo cual esta disposición se dirige a satisfacer los fines propios y fundamentales de su encomienda Gubernamental, a través de programas prioritarios, sometidos a favor de su comunidad; preservando la salud de sus habitantes, mediante el gasto de inversión en servicios.

***Cabe mencionar que a raíz de las fuertes lluvias registradas el pasado 16 de Agosto de 2024, en la zona serrana del Municipio de Mazatlán, ocasionó que el agua de la presa PICACHO subiera rápidamente, por lo que tomaron la decisión de apertura a las compuertas, como consecuencia de dicha apertura, se generó un aumento en la velocidad del caudal del Río Presidio, provocando con esto que el tubo que abastece gran parte de la Sindicatura de Villa Unión colapsara, dejando sin abasto del vital líquido a dicha comunidad y comisarias aledañas, compuesta de alrededor de 18 mil a 20 mil habitantes aproximadamente. Asimismo, es de señalarse que en virtud de que tal tubo atraviesa por debajo del caudal del río, resulta complicado llevar a cabo rápidamente los trabajos de su reposición hasta en tanto no bajen los niveles.***

***Por lo que la autoridad municipal, a través de la Dirección de Bienestar y Desarrollo Social, ha prestado la atención debida a la población de la mencionada comunidad de Villa Unión, enviando 10 pipas al día que llevan a cabo entre 2 y 3 viajes diariamente generando un total de 30 viajes en promedio, aunado a las 9 pipas que son enviadas por la Junta Municipal de***

**“2024, AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB”**

Ángel Flores S/N Centro Mazatlán, Sinaloa.  
Tel: 915-80-00



***Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, (JUMAPAM) Paramunicipal, que junto a la Dirección de Obras Públicas Municipales están llevando a cabo los trabajos necesarios para restablecer a la brevedad posible el suministro de agua en la Sindicatura de Villa Unión.***

Lo anterior es debido a la falta de camiones equipados como pipas y debido a la contingencia presente es imperativo atender de forma rápida la misma, siendo necesario la contratación del servicio de renta de pipas a particulares.

Por lo que debemos de razonar que ciertamente una licitación es una convocatoria pública en la cual se señalan cuáles son las características de los bienes, servicios u obras que se necesitan, para que las personas físicas o morales presenten proposiciones que cumplan con lo requerido, y estas deberán ser abiertas públicamente y calificadas, con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Sin embargo, la misma Constitución reconoce que no siempre las licitaciones públicas son el medio más idóneo para adquirir, ya sea por alguna emergencia, necesidad inmediata, u otra circunstancia excepcional. Y que hay casos en los que se le tiene que contratar al proveedor que pueda satisfacer las necesidades públicas con mayor inmediatez.

Para hacer un comparativo en qué circunstancias justifica omitir las licitaciones públicas, se puede revisar el artículo 35 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán Sinaloa, en la cual se establece una lista supuestos excepcionales que justifican el no acudir a la licitación, entre ellos encontramos: **a)** Se trate de adquisiciones de urgencia, motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, previo acuerdo escrito del Presidente Municipal o del Cabildo, en el que se hará constar tal circunstancia.

Como se advierte de los supuestos antes señalados, las excepciones a la licitación pública solo deben de aplicarse en caso de ser necesario de contar con los bienes o servicios con la mayor celeridad posible. De ahí que en casos se justifique que el Gobierno acuda y contrate directamente con proveedor determinado. Pero siempre se debe de acreditar la economía, la eficiencia, imparcialidad y honradez que asegure las mejores condiciones para el ente público.

**“2024, AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB”**

Ángel Flores S/N Centro Mazatlán, Sinaloa.  
Tel: 915-80-00



De la misma forma y en base a un criterio unificado se determina que, el arrendamiento solicitado tendrá una vigencia a partir de su autorización por el H. Cabildo Municipal y hasta que se concluya con la contingencia, ya expresada, lo anterior en virtud de que ningún gasto podrá ser pagado sin antes haber sido contratado de acuerdo al artículo 57 de la Ley del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para el Estado de Sinaloa.

Acto seguido este comité determina encuadrar dicha contratación en el Artículo 34, 35, Fracciones II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; mismos que a la letra dice:

***Artículo 34.** Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa sin necesidad de cotización, podrán efectuarse, de acuerdo a lo que se señala en el siguiente artículo.*

***Artículo 35.** El procedimiento de Adjudicación Directa, podrá efectuarse en los siguientes casos:*

*II. Se trate de adquisiciones de urgencia, motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, previo acuerdo escrito del Presidente Municipal o del Cabildo, en el que se hará constar tal circunstancia.*

**MOTIVOS.-** Como se advierte de los documentos que se anexan a la presente acta, esto es a raíz de las fuertes lluvias registradas el pasado 16 de agosto de 2024, en la zona serrana del Municipio de Mazatlán, ocasionó que el agua de la presa PICACHO subiera rápidamente, por lo que tomaron la decisión de la apertura a las compuertas, como consecuencia de dicha apertura, se generó un aumento en la velocidad del caudal del Río Presidio, provocando con esto que el tubo que abastece gran parte de la Sindicatura de Villa Unión colapsara, dejando sin abasto del vital líquido a dicha comunidad y comisarias aledañas, compuesta de alrededor de 18 mil a 20 mil habitantes aproximadamente. Asimismo, es de señalarse que en virtud de que tal tubo atraviesa por debajo del caudal del río, resulta complicado llevar a cabo rápidamente los trabajos de su reposición hasta en tanto no bajen los niveles.

Por lo que la autoridad municipal, a través de la Dirección de Bienestar y Desarrollo Social, ha prestado la atención debida a la población de la mencionada comunidad de Villa Unión, enviando 10 pipas al día que llevan a cabo entre 2 y 3 viajes diariamente generando un total de 30 viajes en

**“2024, AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB”**



promedio, aunado a las 9 pipas que son enviadas por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán (JUMAPAM) Paramunicipal, que junto a la Dirección de Obras Públicas Municipales están llevando a cabo los trabajos necesarios para restablecer a la brevedad posible el suministro de agua en la Sindicatura de Villa Unión.

Y atendiendo a que es necesario realizar la contratación de **“LOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE CAMIONES TIPO PIPAS DE 10 MIL LITROS MEDIANTE VIAJES DE AGUA”**, mediante el procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA.

**FUNDAMENTO.** - La contratación se encuentra debidamente fundada en los artículos 35 fracción II, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

*Artículo 35. El procedimiento de Adjudicación Directa, podrá efectuarse en los siguientes casos:*

*II. Se trate de adquisiciones de urgencia, motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, previo acuerdo escrito del Presidente Municipal o del Cabildo, en el que se hará constar tal circunstancia.*

## **VI.- MONTO ESTIMANDO DE LA CONTRATACIÓN.**

El monto estimado de la renta y/o servicios es hasta por la cantidad de \$1'305,000.00 (un millón trescientos cinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional), con IVA incluido y que corresponde a 450 viajes de pipas de agua de 10 mil litros, en el entendido que esta dicha cantidad de viajes lo que significa que pueden ser menos viajes según la necesidad del área.

## **VII.- FORMA DE PAGO PROPUESTA.**

Sera mediante el pago en una sola exhibición de acuerdo al importe del monto de la factura que presente el proveedor, la cual contendrá el número de servicios y/o viajes prestados durante el mes transcurrido y/o que transcurrió, mediante transferencia electrónica a la cuenta de banco que proporcione el proveedor un término no mayor a **20 (veinte)** días hábiles posteriores a la fecha en que será entregada la factura correspondiente, pero siempre y cuando el área solicitante, tengan por recibidos los servicios y/o viajes de arrendamiento realizados a su entera satisfacción, y con las evidencias fotográficas o bitácoras de los viajes o servicios realizados.

**“2024, AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB”**



**VIII.- PROVEEDORES PROPUESTOS PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA:**

Con la **AGRUPACIÓN DE TRANSPORTISTAS DE AGUA EN PIPAS DE MAZATLÁN, S.C.**, el cual tiene su domicilio en la calle Bahía Caleta, #5407, Colonia Rincón de Urías de esta ciudad de Mazatlán, Sinaloa.

**IX.- ACREDITAMIENTO DE LOS CRITERIOS EN LOS QUE SE FUNDA LA EXCEPCION DE LA LICITACIÓN PUBLICA, ASI COMO LA JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES PARA EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN ADJUDICAR EN FORMA DIRECTA.**

Por otra parte, el acreditamiento de los criterios aplicados para la excepción a la licitación pública son los siguientes:

**EFICACIA. -**

El principio de eficacia exige de las Administraciones Públicas que se cumplan razonablemente las expectativas que la sociedad demanda, entre ellas el deber de resolver expresamente las solicitudes y reclamaciones, por lo que con la empresa propuesta cuentan con la experiencia y capacidad para cubrir las necesidades del área de Dirección de Bienestar y Desarrollo Social y con lo cual se mitigará la necesidad de este vital liquido a los ciudadanos que habitan en la Sindicatura de Villa Unión y comunidades aledañas.

**EFICIENCIA. -**

La eficiencia implica que la administración pública no solo debe actuar u obrar, sino que debe obtener un resultado o alcanzar un fin u objetivo, de modo que la efectividad o éxito de la administración es un criterio de legitimidad de ésta; Por lo tanto, con el procedimiento de adjudicación planteado se garantiza cumplir con el objetivo que es el atender de forma inmediata la contingencia generada derivada del aumento en la velocidad del caudal del Río Presidio, provocando con esto que el tubo que abastece gran parte de la Sindicatura de Villa Unión colapsara, dejando sin abasto del vital líquido a dicha comunidad y comisarias aledañas, y mitigar así la necesidad del abasto del agua a dichas comunidades.

**“2024, AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB”**

Ángel Flores S/N Centro Mazatlán, Sinaloa.  
Tel: 915-80-00





**ECONOMIA. -**

Un principio económico es una regla que tiene una aplicación amplia para la óptima asignación de recursos a fines alternativos. Esto quiere decir que no es por regla general contratar al precio más barato si no que es asignar y aplicar el recurso de manera correcta, por lo que, al contratar con la AGRUPACIÓN DE TRANSPORTISTAS DE AGUA EN PIPAS DE MAZATLÁN, S.C., se asegura el sostenimiento en cuanto al principio de economía, ya que cuenta con suficientes camiones tipo pipas en buenas condiciones de uso y sus choferes son responsables; financiamiento este se obtiene ya que se pagara una vez obtenido el beneficio; oportunidad ya que con esto se asegura mitigar así la necesidad del abasto del agua a dichas comunidades en forma oportuna y se asegura la cantidad de camiones que se pudieran ocupar, sin demora alguna, así como las demás circunstancias pertinentes a efecto de asegurar a esta entidad las mejores condiciones para su contratación.

**IMPARCIALIDAD. -**

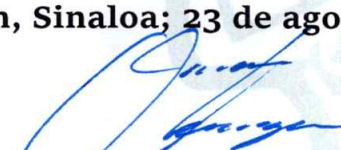
El tipo de adjudicación que se propone, se llevaría a cabo sin perjuicio ni situación que pudiera afectar la imparcialidad y sin que medie algún interés personal o de cualquier otra índole que pudiera influir en el procedimiento.

**HONRADEZ. -**

La selección del procedimiento consistente en la adjudicación directa lo cual tiene como único fin conseguir las mejores condiciones de los bienes muebles a adquirir anteponiendo honradez, rectitud y profesionalismo.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier aclaración sobre el particular.

**A T E N T A M E N T E**  
**Mazatlán, Sinaloa; 23 de agosto de 2024**

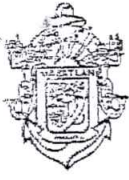
  
**LIC. NESTOR OMAR BARRAZA GONZÁLEZ**  
**DIRECTOR DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL**



C.c.p.- Archivo.

“2024, AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB”

Ángel Flores S/N Centro Mazatlán, Sinaloa.  
Tel: 915-80-00



**MAZATLÁN**  
2021-2024

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

OFICIO SA/1455/2024

**LIC. NÉSTOR OMAR BARRAZA GONZÁLEZ**  
**DIRECTOR DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL**  
**PRESENTE.-**

La suscrita **LIC. ADDA SARAHI ROSAS MEDINA**, Secretaria del H. Ayuntamiento de Mazatlán, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 52 Fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, por este conducto **CERTIFICO:**

Que en **Sesión Ordinaria de Cabildo No. 68** celebrada con fecha 22 de agosto de 2024, SE PRESENTÓ PARA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN ANTE EL PLENO DEL H. CABILDO, PUNTO DE ACUERDO DEL REGIDOR BERNARDO EDUARDO ALCARAZ CONDE AL PLENO DEL H. CABILDO MUNICIPAL EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 83, PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA; **Aprobándose por unanimidad de los presentes.**

Cabe señalar, que el Acta de Sesión Ordinaria número 68 será aprobada en la Sesión Ordinaria número 69, para su posterior firma por parte de los integrantes del Pleno del H. Cabildo Municipal.

Lo anterior lo hago de su conocimiento para efectos de que se tomen las medidas conducentes de conformidad con las atribuciones que esa dependencia tiene en relación al asunto tratado y acordado por Cabildo.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.



**ATENTAMENTE**  
Mazatlán, Sin., 23 de agosto de 2024  
**LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LIC. ADDA SARAHI ROSAS MEDINA**



H. AYUNTAMIENTO  
DE MAZATLÁN,  
SECRETARIA



**MAZATLÁN**  
2021-2024

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLAN

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

OFICIO SA/1456/2024

**LIC. MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ VÁSQUEZ**  
**JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**P R E S E N T E.-**

La suscrita **LIC. ADDA SARAHI ROSAS MEDINA**, Secretaria del H. Ayuntamiento de Mazatlán, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 52 Fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, por este conducto **CERTIFICO:**

Que en **Sesión Ordinaria de Cabildo No. 68** celebrada con fecha 22 de agosto de 2024, SE PRESENTÓ PARA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN ANTE EL PLENO DEL H. CABILDO, PUNTO DE ACUERDO DEL REGIDOR BERNARDO EDUARDO ALCARAZ CONDE AL PLENO DEL H. CABILDO MUNICIPAL EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 83, PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA; **Aprobándose por unanimidad de los presentes.**

Cabe señalar, que el Acta de Sesión Ordinaria número 68 será aprobada en la Sesión Ordinaria número 69, para su posterior firma por parte de los integrantes del Pleno del H. Cabildo Municipal.

Lo anterior lo hago de su conocimiento para efectos de que se tomen las medidas conducentes de conformidad con las atribuciones que esa dependencia tiene en relación al asunto tratado y acordado por Cabildo.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**

Mazatlán, Sin., 23 de agosto de 2024

**LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LIC. ADDA SARAHI ROSAS MEDINA**

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto"

UNIDAD  
DE ADQUISICIONES

24 AGO 2024

11:37 am

Ángel Flores S/N Centro Mazatlán, Sinaloa.  
Tel: 915-80-00





**PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL REGIDOR MUNICIPAL BERNARDO EDUARDO ALCARAZ CONDE AL PLENO DEL H. CABILDO MUNICIPAL EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 83, PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:**

**CONSIDERANDOS:**

- 1.** Que a raíz de las fuertes lluvias registradas el pasado viernes 16 de agosto de 2024 en la zona serrana del Municipio de Mazatlán, ocasionó que el agua de la presa PICACHOS subiera rápidamente un considerable incremento, por lo que se tomó la decisión de aperturar las compuertas.
- 2.** Como consecuencia de dicha apertura, generó un aumento en la velocidad del caudal del Río Presidio, provocando con esto que el tubo que abastece gran parte de la Sindicatura de Villa Unión colapsara, dejando sin abasto del vital líquido a dicha comunidad y comisarías aledañas, compuesta de alrededor de 18 mil a 20 mil habitantes aproximadamente. Asimismo, es de señalarse que en virtud de que tal tubo atraviesa por debajo del caudal del río, resulta complicado llevar a cabo rápidamente los trabajos de su reposición hasta en tanto no bajen los niveles del agua.
- 3.** La autoridad municipal, a través de la Dirección de Bienestar y Desarrollo Social, ha prestado la atención debida a la población de la mencionada comunidad de Villa Unión, enviando 10 pipas al día que llevan a cabo entre 2 y 3 viajes diariamente generando un total de 30 viajes en promedio, aunado a las 9 pipas que son enviadas por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán (JUMAPAM), paramunicipal quien junto a la Dirección de Obras Públicas Municipales están llevando a cabo los trabajos necesarios para restablecer a la brevedad posible el suministro de agua en la Sindicatura de Villa Unión.
- 4.** Ahora bien, es de señalarse que cada viaje de las pipas cuesta \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado, por lo

**"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto"**



que diariamente se gasta la cantidad de \$87,000.00 (OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) en promedio por día, a efecto de atender la emergencia que se vive actualmente en la Sindicatura de Villa Unión.

**5.** Como se puede observar estamos ante una situación que no se pudo prever, menos aún se pudo planear, programar y presupuestar, por la premura, ya que de no atenderlo se ponía en riesgo vidas humanas.

**6.** Debemos entender que dicha situación de premura o urgencia, no se tenía contemplada, por lo que el artículo 51 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así lo indican:

*Artículo 51. Para la ejecución del gasto público las dependencias y entidades deberán sujetarse a las previsiones de esta Ley. En los casos que no puedan preverse monto y época de pago debido a la premura o urgencia de las circunstancias, se ejercerán mediante comprobantes justificativos. La Secretaría realizará lo conducente, para efectos de registro en los presupuestos de los programas autorizados.*

Entendiéndose por PREMURA a la rapidez, prontitud, apremio o apresuramiento. Algo que debe de realizarse con premura, por lo tanto, tiene que concretarse sin perder tiempo. En tanto que la palabra URGENCIA es la obligación inmediata de cumplir con algo.

**7.** Por lo tanto, es claro que esos gastos no se encontraban previstos, ya que derivan de la eventualidad a que nos hemos venido refiriendo. Menos aún podrían estar planeados, programados y presupuestados; es por esto que la ley indica claramente la manera de ejercer el gasto para ese tipo de contingencias que se deben de atender con premura o de manera urgente.

**8.** Debemos hacer hincapié, que tal eventualidad se encuentra contemplada en el Artículo 35 fracción II, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del municipio de Mazatlán Sinaloa, que a la letra señala lo siguiente: "*Artículo 35. El procedimiento de Adjudicación Directa, podrá efectuarse en los siguientes*

**"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto"**



H. CUERPO DE REGIDORES

*casos: II. Se trate de adquisiciones de urgencia, motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, previo acuerdo escrito del Presidente Municipal o del Cabildo, en el que se hará constar tal circunstancia."*

**9.** Por todo lo anteriormente expuesto y, con fundamento en las atribuciones que le confiere a los ayuntamientos de resolver colectivamente todos los asuntos de su competencia en Sesión de Cabildo conforme lo preceptúa el numeral 25 de la mencionada legislación estatal en materia municipal, y conforme a lo presupuestado en el artículo 83, párrafos Segundo y Tercero del Reglamento de Gobierno del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, someto a consideración de este Pleno del H. Cabildo Municipal el siguiente PUNTO DE ACUERDO en los términos siguiente:

**ÚNICO.** - Se autorice por parte del Pleno del H. Cabildo Municipal llevar a cabo la ejecución del gasto que se ha generado y hasta su total solución mediante la asignación directa de los servicios mencionados en el numeral 3 de los considerandos derivado de la atención de la emergencia suscitada en la comunidad de Villa Unión por el desabasto de agua potable.

**ATENTAMENTE**  
**Mazatlán, Sinaloa, agosto 21 de 2024**

**REGIDOR BERNARDO EDUARDO ALCARAZ CONDE**

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto"

Ángel Flores S/N Centro Mazatlán, Sinaloa.  
Tel: 915-80-00



MUNICIPIO DE MAZATLAN

REQUISICION

DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL URBANO

TIPO DE APLICACION : O.C. PROVEEDURIA

FOLIO

62358

FECHA DE EXPEDICION

23 - agosto - 2024

CTA. CARGO

////

CTA. CARGO: -

CODIGO	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION DEL ARTICULO O SERVICIO
12003	450.00	SERVICIO	VIAJES DE PIPA DE AGUA DE 10,000 LT

2024-12-1010-222-8-8-12-325001-5132332500100001200 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE - RECURSOS PROPIOS

Proyecto: 33 OBRA SOCIAL RURAL - DIRECCION DE OPERACION EN EL MEDIO RURAL

COG: 325001 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE

**PROVEEDURIA**  
**RECIBIDO**  
 23 AGO. 2024  
 10:00

OBSERVACIONES:

SE SOLICITA EL SERVICIO POR ARRENDAMIENTO DE 10 PIPAS CON 3 VIAJES CADA UNO PARA OTORGAR ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A LA POBLACION DE LA SINDICATURA DE VILLA UNION, DEBIDO A QUE EL TUBO QUE SUMINISTRA ESTE VITAL LIQUIDO COLAPSO EN DIAS PASADOS Y SE ENCUENTRA EN REPARACION, POR LO TANTO SE ESTAN CONSIDERANDO 15 DIAS DE SERVICIO PREVIAMENTE AUTORIZADO POR CABILDO MUNICIPAL. SE ANEXA EL DICTAMEN DE APROBACION. - -

FACTURAR A

ELABORO

AUTORIZO

MTIRADO



BARRAZA GONZALEZ NESTOR OMAR  
DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL URBANO  
DIRECTOR

ORIGINAL COMPRAS, COPIA 1 SOLICITANTE

FECHA RECIBIDO:

HORA:



**MAZATLÁN**  
2021-2024

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

TESORERÍA MUNICIPAL

TM-1270/2024  
Mazatlán, Sin., 23 de Agosto de 2024  
Oficio de Aprobación 404/2024

**LIC. NESTOR OMAR BARRAZA GONZALEZ**  
**DIRECTOR DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL**  
**P R E S E N T E.-**

En atención a su solicitud, referente a **"PAGO DE SERVICIOS POR ARRENDAMIENTO DE 10 PIPAS DIARIAS PARA ABASTECER DE AGUA A LA POBLACION DE LA SINDICATURA DE VILLA UNION,"** y sustentado en el análisis de la información técnica correspondiente, me permito comunicarle que esta Tesorería Municipal aprueba recursos totales por **\$1,305,000.00 (Son Un millón trescientos cinco mil pesos 00/100 M.N.)**, con cargo presupuestal y de acuerdo a la distribución y codificación correspondiente a:

**COG 325001 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE**  
**PROYECTO OBRA SOCIAL RURAL**

Estructura Financiera:  
**RECURSOS PROPIOS \$1,305,000.00**

Para la ejecución de estos gastos se observarán las normas y lineamientos establecidos para el Control y Seguimiento del Presupuesto de Egresos autorizado para el Ejercicio Fiscal 2024.

La totalidad de estos recursos serán aplicados de conformidad a la información proporcionada.

**A T E N T A M E N T E:**

**L.C.P. MELECIO MONTOYA PEINADO**  
**TESORERO MUNICIPAL**



TESORERIA MUNICIPAL  
MAZATLAN. SIN.

C.c.p. LIC. EDGAR AUGUSTO GONZÁLEZ ZATARAIN, Presidente Municipal.  
C.c.p. C.P. CLAUDIA MAGDALENA CARDENAS DIAZ, Síndico Procurador  
C.c.p. LIC. RAFAEL PADILLA DIAZ, Titular del Órgano Interno de Control.  
C.c.p. LIC. MIGUEL ANGEL VASQUEZ VASQUEZ, Jefe de la Unidad de Adquisiciones  
C.c.p. C.P. ANTONIA JASSO PRECIADO, Director de Egresos.  
C.c.p. C.P. PEDRO LÓPEZ SOLANO, Contador General  
C.c.p. C.P. YADIRA ISABEL GASTELUM RUIZ, Jefe del Departamento de Control Presupuestal.  
C.c.p. LIC. ANA PAULA BUSH GARCÍA Jefa del departamento de Proveeduría.  
C.c.p. L.A.E. GUILLERMO ALFREDO SARABIA SOTC, Jefe de la Unidad de Tesorería  
C.c.p. Archivo MMP/cdvo

"2024, Año de Felipe Puerto"

Ángel Flores S/N Centro Mazatlán, Sinaloa.  
Tel: 915-80-00 ext. 1110







## AGRUPACION DE TRANSPORTISTAS DE AGUA EN PIPAS DE MAZATLAN, S.C.

Mazatlán Sinaloa; a 23 agosto de 2024.

**H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN**  
DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL URBANO

Por medio de la presente, me permito ofrecerle el servicio de suministro de pipa con agua potable, para la sindicatura de Villa Unión, enviándole la siguiente cotización que a continuación se mencionan con el folio / requisición: 62358.

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO	PRECIO TOTAL
450	VIAJES DE PIPA CON CAPACIDAD DE 10,000 LITROS (NO INLCUYE AGUA)	\$ 2,500.00	\$ 1,125,000.00
		<b>Sub total</b>	\$ 1,125,000.00
		<b>16% IVA</b>	\$ 180,000.00
		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1,305,000.00</b>

Sin otro particular, agradeciendo la atención prestada, quedo en espera de su respuesta, esperando verme favorecido; para cualquier información o aclaración favor de contactarme al teléfono y/o al celular y/o al correo electrónico

**ATENTAMENTE**

PA. 



**TRANSPORTE DE AGUA POTABLE EN PIPA GUTIERREZ**

Jorge Gutiérrez Benítez

R.F.C. GUBJ810503328

Justo Tirado #1409 Venustiano Carranza

C.P. 82180

6691278624

[jorge\\_gb1981@hotmail.com](mailto:jorge_gb1981@hotmail.com)

Mazatlán, Sinaloa, a 23 de agosto del 2024.

Asunto: Carta cotización

**H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN**

**DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL URBANO**

Estimado cliente, por medio de la presente le hacemos saber el costo de nuestros servicios para el suministro de agua potable en pipa con capacidad de 10,000 litros para la sindicatura de Villa Unión, el suministro tiene un costo de \$2,700.00 más IVA (16% de IVA) c/u. A continuación, se mencionan con el folio/requisición: 62358.

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO	PRECIO TOTAL
450	VIAJES DE PIPA DE AGUA (SOLO FLETE)	\$2,700.00	\$1,215,000.00
		SUBTOTAL:	\$1,215,000.00
		16% IVA:	\$194,400.00
		TOTAL:	\$1,409,400.00

Quedamos a sus órdenes para brindarle el mejor servicio, estaremos disponibles para resolver cualquier duda al número: \_\_\_\_\_ y por correo electrónico: \_\_\_\_\_



TRANSPORTE DE AGUA POTABLE EN PIPAS GUTIERREZ

Jorge Gutierrez Benitez

R.F.C. GUBJ810503328

Justo Tirado #1409 Venustiano Carranza

C.P. 82180

6094978624

Sin otro particular, agradeciendo la atención prestada a la presente esperamos su respuesta.

Quedamos a sus órdenes para brindarles el mejor de los servicios.

ATENTAMENTE



**ALIANZA DE CAMIONEROS Y PERMISIONARIOS DE  
AUTOTRANSPORTES DE CARGA Y MATERIALES PARA LA  
CONSTRUCCION ENTRE ALAMACENES, ZONAS FEDERALES Y  
CARRETEREAS DEL ESTADO DE SINALOA.**

**SERVICIO DE MATERIALES PETREOS Y FLETES DE MAZATLAN**

**RFC: SMP160415NW1**

**MAZATLAN, SINALOA 23 DE AGOSTO 2024**

**H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN  
DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL URBANO**

**COTIZACION**

ATENDIENDO SU SOLICITUD DONDE NOS PIDE LE COTIZEMOS EL SERVICIO DE 450 VIAJES DE PIPAS (SOLO FLETE), PARA LA SINDICATURA DE VILLA UNION. CON LA REQUISISION **62358**

EL COSTO POR VIAJE ES DE \$2600 +IVA

<b>PRECIO</b>	<b>\$2600</b>
<b>CANTIDAD DE VIAJES</b>	<b>450</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,170,000</b>
<b>IVA</b>	<b>\$187,200</b>
<b>SUB TOTAL</b>	<b>\$1,357,200</b>

AGRADECEMOS DE ANTEMANO SU ATENCION Y PREFERENCIA, QUEDANDO A SUS APRECIABLES ORDENES.

ATENTAMENTE

**DELEGADO DE TRABAJO  
ALIANZA CTM**